



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 91/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación del alumno Javier Alejandro GÓMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 91/2011 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

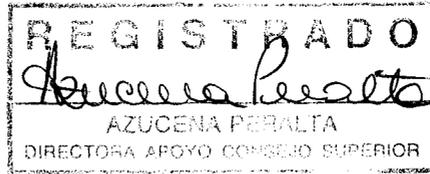
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 91/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, sin tener aprobada previamente su correlativa Ingeniería y

✚



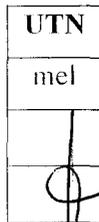
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Sociedad, al alumno Javier Alejandro GÓMEZ, Legajo N° 2131, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1577/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior